



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja informáticamente, la deuda tributaria correspondiente a los Anticipos 1º, 2º, 3º, Cuotas 1º y 2º año 1998, y Anticipo 1º año 1999, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales que registra el predio identificado catastralmente como Sección "J", Macizo 17, Parcela 02, que fuera donado al Municipio y aceptada mediante Ordenanza Municipal N° 1998, afectándose el mismo como "Espacio Verde" en los términos de los Artículos 1810 y 1826 del Código Civil.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2046

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/07/99.-

jam

DANIEL E. MARCO
Consejero Deliberante

ANGELICA QUIÑAN
Presidenta
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA

Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.C. A.L.M.

USHUAIA, 05 ABR 1999

VISTO: El expediente N° 5180/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 28/07/99, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja informáticamente, la deuda tributaria en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales que registra el predio identificado catastralmente como Parcela 2, Macizo 17, Sección J.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 153/99.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 19° y 101°, Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A
CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 28/07/99, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja informáticamente, la deuda tributaria en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales que registra el predio identificado catastralmente como Parcela 2, Macizo 17, Sección J. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1075 /99.

mgf.

COPIA DEL CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARÍA GENERAL
D.L.T. Y D.G. A.L.M.

ANGELICA GUZMAN
residente del Concejo Deliberante
1/3 de la Municipalidad de Ushuaia

Dr. JUAN MANUEL DOMARCO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia